

Principio de necesidad y eficacia

La norma responde a la necesidad de establecer un marco estable para la concesión de ayudas destinadas a facilitar el proceso de emancipación de la juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante el apoyo económico a la adquisición de mobiliario, electrodomésticos y otros elementos básicos necesarios para la creación o consolidación de un hogar independiente, resultando, por tanto, un instrumento adecuado para la consecución de los objetivos perseguidos.

Principio de proporcionalidad

Las presentes bases contienen la regulación imprescindible para atender la finalidad perseguida, estableciendo únicamente aquellos requisitos necesarios para garantizar una correcta gestión de las ayudas y una adecuada utilización de los recursos públicos.

Principio de seguridad jurídica

La norma se integra de forma coherente en el marco normativo vigente en materia de subvenciones, respetando lo dispuesto en la legislación aplicable y proporcionando un marco jurídico estable y previsible para los potenciales beneficiarios.

Principio de transparencia

La elaboración y tramitación de estas bases se ajusta a los procedimientos establecidos en la normativa vigente, garantizando la publicidad de la norma y de las convocatorias que se dicten en su aplicación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Principio de eficiencia

La norma persigue una utilización eficiente de los recursos públicos, mediante el establecimiento de un sistema de ayudas que permite apoyar a un número significativo de jóvenes en su proceso de emancipación residencial, a través de la financiación parcial de los gastos derivados de la reposición del ajuar doméstico, contribuyendo así a mejorar sus condiciones de vida y favoreciendo su integración social y económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, se aprueban las presentes Bases Regulatorias destinadas a la concesión de ayudas para la reposición del ajuar doméstico.

Base 1.- Objeto y financiación.

La finalidad de esta subvención es facilitar la emancipación y mejorar la calidad de vida de la juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante el apoyo económico a la adquisición de mobiliario, electrodomésticos y otros elementos básicos necesarios para la creación o consolidación de un hogar independiente.

Uno de los elementos fundamentales en el proceso de emancipación juvenil es el acceso a una vivienda en condiciones adecuadas, siendo el equipamiento básico del hogar un requisito imprescindible para garantizar unas condiciones dignas de habitabilidad. Disponer de recursos que faciliten la adquisición de dichos elementos constituye un objetivo prioritario de la Consejería competente en materia de Juventud.

Entre estas actuaciones se encuentra la reposición del ajuar doméstico, que comprende la adquisición de mobiliario, electrodomésticos y otros enseres esenciales, cuya carencia puede suponer una barrera económica relevante para la emancipación de las personas jóvenes.

Por todo ello, se considera de interés público el fomento de actuaciones y programas dirigidos a tal fin, dentro de los límites presupuestarios y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en base a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El objeto de las presentes bases es la regulación de la ayuda económica dirigida a jóvenes de entre 18 y 40 años de la Ciudad Autónoma de Melilla, para sufragar parte de los gastos derivados de la reposición del ajuar doméstico, empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla.

El coste máximo de cada convocatoria vendrá determinado por el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.

Base 2.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar empadronados en la Ciudad de Melilla, en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, acreditando a esa fecha una antigüedad de un año en el Padrón Municipal de Habitantes de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b. Tener cumplidos entre 18 y 40 años en el momento de la presentación de la solicitud.